

Permisos v02

- RD 2/2015 Estatuto de los Trabajadores art. 37,
- RDL 9/2025 de 29 de julio,
- RDL 5/2023 de 28 de junio,
- RDL 8/2024 de 29 de octubre y
- Convenio Colectivo BOP 30/11/2006



Nacimiento y cuidado del menor *

19 semanas

- 6 obligatorias ininterrumpidas a jornada completa a partir del parto.
- 11 semanas: 22 en caso de monoparentales a disfrutar hasta los 12 meses, jornada parcial o completa.
- 2 semanas, 4 en monoparentales, jornada parcial o completa, hasta los 8 años

19 semanas, permiso aplicable para nacimientos desde el 2 de agosto de 2024

*Retribuidos al 100% Equiparación completa para hombres y mujeres y son INTRANSFERIBLES

Cuidado hijos/as

- Por enfermedad infecto-contagiosa de hijos/as menores de 9 años, 3 días.
- Por enfermedad común justificada de hijos/as menores de 12 años, 2 días.
- Cuidado menor 12 años con discapacidad o familiar hasta 2º grado que necesite cuidados
Reducción jornada laboral con disminución proporcional del salario

Cuidado menor de 8 años
8 semanas

No remunerado, disfrute total o parcial por semanas.

Lactante

1 hora al día, dividida en dos fracciones o una reducción de su jornada en media hora o acumularlo en jornadas completas. Se incrementa proporcionalmente en partos múltiples o acogimientos.

Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto. En los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para sesiones de preparación.

el tiempo indispensable

Nacimiento prematuro hospitalizado

1 hora al día o dos con la disminución proporcional del salario.

Traslado domicilio

1 día

Asistencia Exámenes

El día del examen

Enfermedad sin baja

4 días / años con declaración jurada

Accidente, enfermedad grave, hospitalización

Según el art. 48b. del TREBEP: 5 días laborables 1º grado de consanguinidad. Extensible a cualquier persona que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y 4 días 2º grado de consanguinidad.

Fallecimiento

1º Grado, 3 días misma localidad, 5 distinta

2º Grado, 2 días misma localidad, 4 distinta

Matrimonio - Pareja de hecho

15 días naturales después de la formalización

Causa de fuerza mayor por motivos familiares urgentes
4 días al año

Causa de catástrofe climática que impida el acceso al puesto de trabajo
RDL 8/2024 de 29 de octubre

Horas Asistencia Médico

3 h con distancia de hasta 25 km

10h cuando la distancia al puesto de trabajo sea mayor a 25 km

Vacaciones

22 días

2 años o más de antigüedad +1
20 años o más +2
25 años o más +3
30 años o más +4

Asuntos Propios

Se podrán fraccionar hasta el 65% de los días de asuntos propios para disfrutarlos por horas.

Adicionales por Nuevo Reglamento Sábado: 2 días

Festivos Locales: 2 (2 enero y Corpus)

Festivos por Convenio: 24 y 31 dic. y viernes Corpus)

6 días

Adicionales por Antigüedad

- 6 trienios +2
- 8 trienios +3
- 9 trienios +4
- 10 trienios +5
- 11 trienios +6
- sucesivos 1 día por trienio

**Vacaciones,
asuntos propios y
conciliación**

Conciliación

Hasta 30 horas en los supuestos:

- Que tengan a cargo familiares de 1º grado, dependientes o con más de 80 años
- Que tengan hijos a cargo menores de 18 años.
- Que tengan a su cargo o conviva con familiar con enfermedad grave.
- Que estén sometidos (o cónyuge o análogo) a técnicas de reproducción asistida.
- Que sean familias monoparentales.